

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 29

Referencia:

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-05-1998

Título: POR LA CUAL SE DECRETA EL 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO DIA DE LA REVOLUCION DE DULE.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 23541

Publicada el: 13-05-1998

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Actos conmemorativos, Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.130

Rollo: 158

Posición: 1280

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.40

**YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 29

(De 12 de mayo de 1998)

Por la cual se decreta el 25 de febrero de cada año Día de la Revolución Dule

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se decreta el 25 de febrero de cada año Día de la Revolución Dule, en conmemoración a la lucha del pueblo kuna, en 1925, por la defensa de sus derechos humanos.

Artículo 2. Se declara el 25 de febrero de cada año como día feriado en la Comarca de San Blas.

Artículo 3. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN MANUEL PERALTA RIC^o
Preidente a.i.

HARLEY JAMES MITCHELL D.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. 12 DE MAYO DE 1998.-

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

G.O.23541

LEY 29

(De 12 de mayo de 1998)

Por la cual se decreta el 25 de febrero de cada año Día de la Revolución Dule

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA

Artículo 1. Se decreta el 25 de febrero de cada año Día de la Revolución Dule, en conmemoración a la lucha del pueblo kuna, en 1925, por la defensa de sus derechos humanos.

Artículo 2. Se declara el 25 de febrero de cada año como día feriado en la Comarca de San Blas.

Artículo 3. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho

JUAN MANUEL PERALTA RIOS
Presidente de la República

HARLEY JAMES MITCHELL D.
Secretario General

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 12 DE MAYO DE 1998**

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ